

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Septiembre 25 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: FRANKLIN SALVADOR ARIAS CASTRO
Radicación: 736244089002-2017-00176-00

AUTO: Responde Solicitud

Teniendo en cuenta el memorial presentado por la profesional del Derecho, Doctora MARIA CONSUELO ORDUZ SOTAQUIRA, quien solicita nuevamente le sea reconocida personería jurídica y se le dé tramite a la liquidación aportada, es preciso reiterar que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, decidido en auto del 23 de mayo de 2023 según solicitud allegada por el apoderado general de la entidad demandante, por lo que equivocado es señalar que la decisión de terminación data del año 2022.

Así las cosas, se le insta a la abogada se abstenga en lo sucesivo radicar memoriales que son evidentemente improcedentes de acuerdo al estado del expediente, y se atenga a las decisiones previas.

RESUELVE:

PRIMERO: NO DA TRAMITE a solicitud de reconocimiento de personería y liquidación de crédito presentada por la parte actora, por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en septiembre 29 de 2023